



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 01 de diciembre de 2005.

- ORDENANZA N° 1048 /05 -

VISTO:

El Expediente N° 385, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora GLADIS ALEJANDRA AREVALO, el 30 de Agosto de 2000,

La Ordenanza N° 692/01,
La Nota N° 1329/05 del DEM, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación del lote adjudicado mediante Ordenanza N° 692, a través de la N° 1329/05, de fecha 14 de Octubre de 2005, afectado por una servidumbre de red cloacal y descarga pluvioaluvional;

Que la ficha FAPM de la Señora AREVALO, da cuenta del pago parcial de la tierra, consistente en cuarenta y dos (42) cuotas, contabilizando un monto total de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.483,44), según información suministrada por la Jefatura de Ingresos Públicos;

Que los fundamentos por los cuales se decide caducar del lote, se detallan en el expediente de mención y son a juicio de este cuerpo válidos para autorizar tal petición, por lo que se reconocen las sumas abonadas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la caducidad de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CADUCANSE los derechos acordados a favor de la Señora **GLADIS ALEJANDRA AREVALO, DNI N° 24.071.983**, mediante Ordenanza N° 692/01, sobre el lote 11 Fracción "A" en la zona II, sin pérdida de sumas abonadas, por la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2º: EXIMASE de gastos administrativos por caducidad atento lo dispuesto en el Artículo 103º, de la Ordenanza General Impositiva.

ARTICULO 3º: RECONÓSCANSE las sumas abonadas, de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.483,44), por los motivos precedentemente expresados.

ARTICULO 4º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Señora Gladis Alejandra Arévalo, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 474.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo